CONTRATO N° 03 /2019

Entre EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en las calles José Berges N° 516 entre San José y Brasil, con Teléfono N° (021) 225001/3, RUC 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en su Carácter de Presidente del Directorio, denominado en adelante LA CONTRATANTE, y por la otra, la firma CX CONSTRUCCIONES S.A., con RUC 80054337-8 domiciliada en 8 DE JUNIO C/ Sgto. Esteban Martínez N° 3541 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor Juan Francisco Xifra Doutreleau, con Cédula de Identidad N° 1.433.066, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174, ID N° 357.890**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
CONTRATACION DE "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174, ID N° 357.890.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) Términos de Referencia o Propuesta de trabajos presentados vía Proyecto Ejecutivo.
d) Comunicación interna N° GOGA/45/2019,
e) Dictamen GUOC N° 02 /2019,
f) Resolución N° 3 del Acta de fecha 18 de febrero de 2019,
g) Acta de Inicio de trabajos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.759.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DE "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174, ID N° 357.890.-**, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 del Acta Nº 1164/2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

El monto del presente Contrato Lote 1 PERFORACION DE POZO PROFUNDO – SAN JOSÉ y LOTE 2 PERFORACION POZO PROFUNDO – AVELINO MARTINEZ, asciende a la suma de Gs. 1.170.671.558 (Guaraníes mil ciento setenta millones seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido. A ser pagados de la siguiente manera:

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Miriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

Lote 1 PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – SAN JOSÉ, asciende a la suma de Gs. 585.302.131 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos dos mil ciento treinta y uno) IVA incluido.

Descripción	Porcentaje	Monto de Factura (IVA incluido)
Se abonará con la entrega de Informe preliminar e inicio de los trabajos.	20%	G. 175.590.639 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones quinientos noventa mil seiscientos treinta y nueve)
Se abonará con el Informe final y entrega satisfactoria de los trabajos en correcto funcionamiento.	80%	G. 409.711.492 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones setecientos once mil cuatrocientos noventa y dos)

Lote 2 PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO – AVELINO MARTINEZ, asciende a la suma de Gs. 585.369.427 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete) IVA incluido. A ser pagados de la siguiente manera:

Descripción del Trabajo	Porcentaje	Monto de Factura (IVA incluido)
Se abonara con la entrega de Informe preliminar e inicio de los trabajos.	20%	G. 175.610.828 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones seiscientos diez mil ochocientos veintiocho)
Se abonará con el Informe final y entrega satisfactoria de los trabajos en correcto funcionamiento.	80%	G. 409.758.599 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y nueve)

La Contratada se compromete a realizar los Servicios propuestos a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a la Propuesta presentada como Proyecto Ejecutivo u oferta de trabajos, quedando a cargo de la misma proporcionar la geolocalización, los permisos y habilitaciones correspondientes de los Pozos conforme a la legislación vigente en la Republica del Paraguay.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATADA, como contrapartida del suministro de los Servicios por los trabajos realizados.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en los lugares y condiciones establecidos con el Administrador del Contrato.

El CONTRATADO se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la Contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Natalie [illegible] Chase Acosta
Presidente
essap Sa

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos y condiciones que establezca el Administrador del Contrato vía Comunicación Institucional.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA DE OPERACIONES DE GRAN ASUNCIÓN y la Fiscalización estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Ley N° 2051/03, la cual se presentará a más tardar dentro de los tres (3 días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[10%]* del monto total del contrato.

9. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la leyes vigentes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 19 de febrero de 2019.-

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente ESSAP

Juan Francisco Xifra Doutreleau
CX CONSTRUCCIONES S.A.

Abg. Mariela González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

CX CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. Juan Xifra
Director